



Cartagena de Indias D.T. y C., 5 de agosto de 2024

CIRCULAR AMC-CIR-000304-2024

Para: COORDINADORES DE UNALDES, RECTORES, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Asunto: MODIFICAR LA CIRCULAR AMC-CIR-000281-2024 "ORIENTACIONES PARA LA REPOSICION DEL TIEMPO DE TRABAJO ACADÉMICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL CESE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS DÍAS 2, 15, 22 DE JULIO DE 2024", Y NUEVAS DISPOSICIONES.

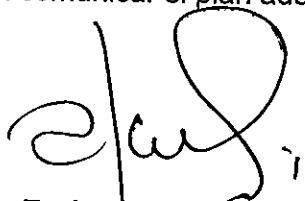
Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), luego de conversaciones con las organizaciones sindicales que agrupan a nuestros directivos docentes y educadores, ha decidido modificar la Circular AMC-CIR-000281-2024, con el asunto "Orientaciones para la reposición del tiempo de trabajo académico de las instituciones educativas del distrito durante el cese de actividades académicas de los días 2, 15 y 22 de julio de 2024".

Y en su lugar, establece:

1. Recuperar las actividades educativas que fueron suspendidas durante los días 12, 13 y 14 de junio de 2024, con motivo del paro nacional permanente decretado por los educadores.
2. La recuperación se hará a través de la reposición de contenidos, que organizarán y adoptarán los Consejos Académicos y aprobarán los Consejos Directivos de cada institución, en el marco de la autonomía educativa que nos rige, sin afectar el calendario escolar.
3. Los rectores de las IEO deberán comunicar el plan adoptado a las UNALDES y a la SED.

Atentamente,


Alberto Enrique Martínez Monterrosa
Secretario de Educación Distrital

Aprobó: John Jairo Rodríguez - Asesor grupo legal

Proyectó: Alexander Javier Montes Miranda - Director de Calidad Educativa